

**ESTATUTO ORGÁNICO
CAJA DE SALUD CORDES
VERSIÓN 2.**

2023

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

z a Gratuita:
-10-1201

CINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
:(2) 2152400
2430040

IONAL
AZ
5 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
:(2) 2431872

IC
NAJAMADA
lanco Galindo N°1212.
(4) 4123987

IONAL
TA CRUZ
Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
112574

ARTAMENTAL
colas Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISICIA
Km 7 N° 43 Plaza
ad entre Tarapacá y
o.
Fax: (4) 6912174

ENTAL
IS.
llazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

RTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
gula.

ITAMENTAL
ón N° 533
Madrid y 15 de Abril

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica y Social).

La Caja de Salud CORDES es una Institución descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sin fines de lucro, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica; tiene como misión el otorgamiento de prestaciones en salud del Régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social, de conformidad a las previsiones legales contenidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones legales complementarias.

Artículo 2.- (Base Legal).

La base legal constitutiva de la Caja de Salud CORDES radica en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009;
- b. Código de Seguridad Social, aprobado mediante Ley del 14 de diciembre de 1956;
- c. Ley 0924 de 15 de abril de 1987;
- d. Ley General del Trabajo del 8 de diciembre de 1942 y su decreto reglamentario D.S. N° 28699 de 1 de mayo de 2006.
- e. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de julio de 1990.
- f. Decreto Supremo N°. 5315 Reglamento del Código de Seguridad Social, de 30 de septiembre de 1959;
- g. Decreto Supremo 21637 del 25 de junio de 1987;
- h. Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006;

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

SI.
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

SIONAL
VTA CRUZ
e Arenales N°145
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
nercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

PARTIMENTAL
UQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
edad entre Tarapacá y
ICO.
f: (4) 6912174

PP RENTAL
TO.
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
f: (2) 26124208

PARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
f. García Piso 2
ina 4 entre Sucre
urgula.

PARTAMENTAL
IA
Colón N° 533
La Madrid y 15 de Abril

- i. Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018;
- j. Resolución Administrativa N° 03-026-93 de fecha 6 de julio de 1993 expedida por el Instituto Boliviano de Seguridad Social; y Resolución Administrativa N° 530/2015 de 23 de octubre de 2015 expedida por el Instituto Nacional de Seguros de Salud.

Artículo 3.- (Vigencia y Domicilio).

- I. La Caja de Salud CORDES tendrá vigencia desde su creación y su duración es indefinida.
- II. La Caja de Salud CORDES tiene como domicilio legal la ciudad de La Paz como Oficina Nacional, ubicada en la Avenida Arce No. 2419, Zona Sopocachi Bajo.

Artículo 4.- (Objeto).

El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto regular el funcionamiento y la estructura organizacional de la Caja de Salud CORDES, estableciendo competencias, atribuciones y funciones de cada una de sus áreas.

CAPÍTULO II

AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y ORGANOS DE CONTROL

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación).

El presente Estatuto Orgánico es de aplicación obligatoria en toda la Estructura Jerárquica y Organizacional de la Caja de Salud CORDES.

Artículo 6.- (Principios Institucionales).

El desenvolvimiento de funciones de la Caja de Salud CORDES estará sujeto a los siguientes principios administrativos:

- a. Eficiencia; Capacidad de lograr los objetivos deseados con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

- b. Eficacia; Capacidad de lograr los objetivos establecidos.
- c. Calidad; Asegurar que cada trabajador asegurado y sus beneficiarios reciban el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuados para conseguir una atención sanitaria óptima teniendo todos los factores y los conocimientos del paciente. Cumplimiento efectivo de la legislación, técnicas y procedimientos vigentes.
- d. Calidez; Trato amable que recibe un asegurado, la buena predisposición para escucharlo y entender sus problemas o inquietudes.
- e. Economía; Los servicios de salud se desarrollarán con celeridad y uso racional de recursos.
- f. Lealtad; Conducta y actitud de respeto y fidelidad hacia la institución y sus propios principios.
- g. Transparencia; Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos.
- h. Cooperación; Trabajo en equipo aplicado a todas las actividades que conducen al logro de los objetivos institucionales.

Artículo 7.- (Órganos de Supervisión, Fiscalización y Control).

“Conforme a las atribuciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Caja de Salud CORDES en el marco de su naturaleza jurídica, base legal constitutiva y estructura organizacional, se encuentra sujeta al control, supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS y la Contraloría General del Estado”.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
t: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
t: (2) 2431872

DI
CHÁeAMBA
Blanco Galindo N°1212.
t: (4) 4123987

SIONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
impresarial Santiago Piso 2.
t: (3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
icolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
t: (3) 4652418

ARTAMENTAL
IQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

AP-
MENTAL
O.
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

RTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
rgula.

RTAMENTAL
A
olón N° 533
a Madrid y 15 de Abril

CAPÍTULO III

FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 8.- (Finalidad).

La Caja de Salud CORDES tiene por finalidad promover y proteger la salud de los trabajadores asegurados titulares y sus beneficiarios conforme a disposiciones legales vigentes, administrando y ejecutando el otorgamiento de prestaciones en especie y dinero del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social.

Artículo 9.- (Alcance).

Las prestaciones de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, serán otorgadas mediante servicios propios y/o contratados, en estricta observancia de los principios de eficiencia, eficacia, calidad, calidez, economía y oportunidad.

Artículo 10.- (Población Protegida).

En observancia de los principios de universalidad y solidaridad, la Caja de Salud CORDES, independientemente de la rama o actividad económica, promoverá el otorgamiento de las prestaciones en especie y/o dinero en los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales en favor de su población protegida constituida por los asegurados activos, pasivos y sus beneficiarios bajo la modalidad del Seguro Social Obligatorio; y Seguro Social Voluntario bajo reglamentación específica.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

nea Gratuita:
10-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
F: (2) 2152400
2430040

IGIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
F: (2) 2431872

ICHAQUAMBA
Blanco Galindo N°1212.
F: (4) 4123987

GIONAL
NTA CRUZ
e Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
F: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
V
vicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
F: (3) 4652418

PARTAMENTAL
JUQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
edad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

PARTAMENTAL
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

PARTAMENTAL
JRO
e Pagador N° 15
García Piso 2
lna 4 entre Sucre
urgüia.

ANTAMENTAL
JA
Colón N° 638
La Madrid y 15 de Agosto

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 11.- (Finalidad).

La estructura organizacional de la Caja de Salud CORDES debe responder a las necesidades y requerimientos institucionales y poblacionales, enmarcado en principios generales de administración como unidad de gestión, economía, eficiencia, eficacia y oportunidad, adoptando sistemas funcionales, dinámicos, integrados e interrelacionados.

Artículo 12.- (Niveles Jerárquicos).

La estructura de la Caja de Salud CORDES responde a los siguientes niveles jerárquicos:

NIVEL DIRECTIVO	: DIRECTORIO
NIVEL EJECUTIVO	: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO : DIRECCIÓN DE SALUD : DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
NIVEL DE ASESORAMIENTO Y CONTROL	: ASESORIA LEGAL : AUDITORIA INTERNA : PLANIFICACIÓN
NIVEL OPERATIVO	: ADMINISTRACIONES REGIONALES : UNIDADES NACIONALES



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
3-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
Paz, Bolivia
F: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8,
F: (2) 2431872

IL
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212,
F: (4) 4123987

SIONAL
A CRUZ
Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2,
F: (3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
I
icolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22,
(3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
tad entre Tarapacá y
o.
Fas: (4) 6912174

ARTAMENTAL
OS
illazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
rguía.

ITAMENTAL
R
ol N° 533
a Madrid y 15 de Abril

Artículo 13.- (Niveles Organizacionales).

La estructura orgánica de la Caja de Salud CORDES responde a los siguientes niveles organizacionales:

Nivel Normativo y de Fiscalización	:	Directorio
		Dirección General Ejecutiva
		Dirección de Salud
Nivel Central	:	Dirección Administrativa Financiera
		Nivel de Asesoramiento y Control
		Unidades Nacionales
Nivel Operativo	:	Administraciones Regionales
Nivel Jurisdiccional	:	Comisión Nacional de Prestaciones
		Comisión Regional de Prestaciones
Nivel de Coordinación	:	Consejo Técnico

CAPITULO II DEL NIVEL DIRECTIVO

Artículo 14.- (Denominación, Alcances y Limitaciones).

- El Directorio de la Caja de Salud CORDES es la máxima instancia institucional con alcances de carácter deliberativo, normativo, resolutivo y consultivo, que ejerce facultades de fiscalización, y evaluación sobre niveles jerárquicos y operativos organizacionales, actuando de forma intersectorial y colegiada.
- El Directorio de la Caja de Salud CORDES no tiene facultades ni competencias ejecutivas ni administrativas.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Gratuita:
0-1201

NA NACIONAL
de Agosto N° 2577
s Dos Torres Piso 6.
1, Bolivia
2) 2152400
30040

ONAL
Z
de Agosto N° 2577
s Dos Torres Piso 8.
2) 2431872

ABAMBA
nco Galindo N°1212.
4) 4123987

ONAL
4 CRUZ
renales N°146
resarial Santiago Piso 2.
3) 3340533
12574

RTAMENTAL
olás Suárez Centro
rcial Plaza Of. 22.
3) 4652418

RTAMENTAL
UISACA
lm 7 N° 43 Plaza
nd entre Tarapacá y
ax: (4) 6912174

ENTAL
Gi
lazón N° 242
so Oficina N° 39.
2) 26124208

AMENTAL
agador N° 15
arcia Piso 2
4 entre Sucre
uia.

AMENTAL
ón N° 533
Madrid 15 de Abril

Artículo 15.- (Conformación del Directorio).

El Directorio de la Caja de Salud CORDES estará conformada de la siguiente forma:

- Dos (2) Representantes Estatales, designados por el Ministerio de Salud y Deportes y por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- Dos (2) Representantes Patronales, afiliados a la Caja de Salud CORDES, designados mediante Resolución del Ministerio de Salud y Deportes, a propuesta de los sectores de entidades empleadoras de la rama de actividades económicas con el mayor número de afiliados a la caja. No es admisible que los representantes patronales sean de la misma empresa o entidad.
- Dos (2) Representantes Laborales, un (1) pasivo y un (1) activo, afiliados a la Caja de Salud CORDES, designados mediante Resolución del Ministerio de Salud y Deportes: Uno a propuesta de la organización gremial del sector de asegurados pasivos y el otro del sector de asegurados activos de la rama de la actividad económica con mayor número de afiliados a la Caja de Salud CORDES.
- El presidente del Directorio será elegido de entre los miembros que conforman el Directorio.

Artículo 16.- (Atribuciones)

Son atribuciones del Directorio:

- Definir las Políticas Internas de salud, económica, financiera y administrativa de la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de Seguridad Social de Corto Plazo, el presente Estatuto Orgánico, Reglamentos Internos y resoluciones propias, en ejercicio de la autonomía administrativa, financiera, legal y técnica.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).
- Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y anteproyecto de presupuesto, mediante resolución expresa, disponiendo la remisión a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su homologación respectiva.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

5. Considerar y aprobar el Balance General, Estado de Resultados y el Informe de gestión, disponiendo la remisión por ante la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y, ante instancias gubernamentales competentes para conocimiento; así como solicitar la realización de Auditorías Internas y Externas, cuando el caso amerite.
6. Considerar y aprobar los planes de inversión, fideicomisos, transacciones, además de la adquisición y enajenación de Títulos Valores y Bienes Inmuebles, conforme al Reglamento Interno de Administración de Bienes y Servicios.
7. Autorizar mediante resolución expresa los Contratos de Anticresis y su rescisión o conclusión.
8. Aprobar las Contrataciones por Excepción de Adquisición de Bienes y Servicios, de acuerdo a normas vigentes.
9. Aprobar o Modificar el Estatuto Orgánico; Estructura Organizacional; Estructura Salarial; Reglamento Interno de Prestaciones; Reglamento Interno de Personal; Manual de Organización y Funciones; Reglamento de Procesos y Procedimientos; y otros instrumentos operativos, e instruir la remisión de los reglamentos que correspondan a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su homologación.
10. Autorizar mediante Resolución, los viajes en comisión al interior y exterior del país de los miembros del Directorio, en representación institucional.
11. Autorizar mediante Resolución los viajes en comisión al interior y exterior del país del Director General Ejecutivo para actividades de representación de la institución.
12. Autorizar permisos sin goce de haberes del personal, por razones debidamente justificadas, cuando la ausencia supere los veinte días hábiles (20).
13. Autorizar la creación y supresión de Administraciones Regionales y Distritales en el interior del país según los requerimientos de la región y resultados de los estados financieros, e instruir la remisión de antecedentes a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su aprobación respectiva.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

14. Conocer y resolver los Recursos de Reclamación contra decisiones emitidas por la Comisión Nacional de Prestaciones.
15. Fiscalizar la correcta aplicación de normas legales, resoluciones del Directorio, Informes de Auditoría Interna y Externa y Disposiciones Internas de la Entidad, adoptando previsiones en el orden técnico, medico, económico – financiero, administrativo y legal, a través del director general ejecutivo.
16. Aprobar la Escala y Planilla Salarial anual de acuerdo a disposiciones legales, así como reordenamientos administrativos.
17. Autorizar la suscripción de convenios para la administración de Seguros delegados, disponiendo su envío a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su homologación respectiva.
18. Evaluar la gestión de desempeño de funciones del Director General Ejecutivo.
19. Aprobar los procesos de licitación pública e inversiones en infraestructura para los establecimientos de salud y otros, en cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.
20. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.
21. Decidir sobre todo asunto no previsto en el presente Estatuto Orgánico para el cumplimiento de objetivos y fines institucionales, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 17.- (Reuniones).

El Directorio se reunirá ordinariamente dos (2) veces por mes y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario a convocatoria del Presidente, a solicitud escrita de uno de los Miembros del Directorio y/o Director General Ejecutivo.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
00-10-1201

OFICINA NACIONAL
v. 6 de Agosto N° 2577
d. Las Dos Torres Piso 6.
z. Paz, Bolivia
elf: (2) 2152400
2) 2430040

EGIONAL
A PAZ
v. 6 de Agosto N° 2577
d. Las Dos Torres Piso 8.
elf: (2) 2431872

ECIAL
OCHABAMBA
z. Blanco Galindo N°1212.
elf: (4) 4123987

EGIONAL
ANTA CRUZ
lle Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
lf: (3) 3340533
3112574

EPARTAMENTAL
ENI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
lf: (3) 4652418

EPARTAMENTAL
UQUISACA
lle Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

EPARTAMENTAL
Y
r. Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
f. (2) 26124208

EPARTAMENTAL
URO
le Pagador N° 15
f. García Piso 2
cina 4 entre Sucre
urguía.

ARTAMENTAL
UA
Colin N° 533
La Madrid y 15 de Abril

Artículo 18.- (Resoluciones, Aprobación y Disidencia).

- I. Las decisiones serán adoptadas por el Directorio mediante Resoluciones expresas con el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros asistentes.
- II. Los directores no podrán abstenerse de firmar las Resoluciones. En caso de disidencia fundamentarán su posición que constara en acta.

Artículo 19.- (Asistencia).

Es obligatoria la asistencia de los miembros del Directorio a todas las reuniones, salvo casos de enfermedad o impedimento justificado.

Artículo 20.- (Quórum).

El quórum para las sesiones del Directorio se conformará con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros, uno de los cuales, necesariamente, deberá ser el Presidente.

Artículo 21.- (Reunión en Gran Comisión).

Cuando no exista quórum para la realización de una reunión ordinaria del Directorio, el Presidente, por la urgencia que puedan revestir los asuntos consignados en el Orden del Día, podrá proponer la realización de reunión en "Gran Comisión", en caso de ser aprobada esta propuesta por los asistentes, se llevará a cabo la reunión. Los temas tratados serán considerados y aprobados.

Artículo 22.- (Orden del Día y Temario).

- I. Los temas a ser tratados en el Directorio serán propuestos por los miembros del Directorio o la Dirección General Ejecutiva.
- II. El Orden del Día se dará a conocer con 48 horas de anticipación y puesto en consideración a través de la presidencia del Directorio para su aprobación o modificación.
- III. El tema a ser tratado en las reuniones extraordinarias será inmodificable.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

ica Gratulata:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

G:
ICHAMBA
Blanco Gallindo N° 1212.
f: (4) 4123987

GIONAL
NTA CRUZ
e Arenales N° 146
Empresarial Santiago Piso 2.
C: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
VI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

PARTAMENTAL
UQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

PARTAMENTAL
C
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
e Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rgula.

ARTAMENTAL
A
Colón N° 533.
a Madrid y 15 de Abril

Artículo 23.- (Duración de Mandato).

Los miembros del Directorio serán elegidos por dos (2) años, no prorrogables. El Director saliente solo podrá ser designado nuevamente al cargo una vez transcurrido un periodo de elección dos (2) años.

Artículo 24.- (Actas).

El Asesor Legal en su calidad de secretario del Directorio levantará acta resumida de cada sesión con un detalle sobre las conclusiones de las resoluciones aprobadas. El acta será considerada en la siguiente Reunión Ordinaria como primer punto del orden del día para su aprobación, enmienda o modificación con la firma de los Directores que participaron en la reunión. De los votos disidentes se dejará constancia en acta.

Artículo 25.- (Responsabilidad).

Los miembros del Directorio son responsables ante la Ley por sus actos en el desempeño de sus funciones, asumiendo responsabilidad solidaria por las resoluciones aprobadas y acuerdos asumidos, con excepción de aquellos cuyo voto disidente se haga constar expresamente en acta.

Artículo 26.- (Requisitos para el Nombramiento).

Los Directores deben ser afiliados de la Caja de Salud CORDES y serán nombrados sobre la base de conocimientos o experiencia en materia de Seguridad Social y no tener pliego de cargo ejecutoriado ni sentencia ejecutoriada en materia penal.

Artículo 27.- (Cese de Funciones).

Los miembros del Directorio, cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Renuncia.
- b. Muerte o incapacidad permanente total.
- c. Revocatoria de mandato fundamentada por las instituciones a las que representan.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

- d. Inasistencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco discontinuas.
- e. Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de acción pública.
- f. Conflicto de intereses debidamente comprobados.
- g. Actos reñidos con la moral, debidamente comprobados.
- h. Incumplimiento a la normativa vigente, debidamente comprobado.

Las causales dispuestas en los incisos a) b) c) y e) deben ser gestionadas ante el Ministro de Salud y Deportes, debiendo considerarlas y en su defecto emitir una nueva Resolución de Nombramiento de otro Director.

Las causales dispuestas en los incisos d, f y h deberán ser reconocidos y resuelta por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 28.- (Incompatibilidad).

No podrán ser directores los que mantengan relaciones contractuales con la entidad, o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, según cómputo civil, con el Director General Ejecutivo, Director de Salud y Director Administrativo Financiero.

Artículo 29.- (Organización y Funcionamiento).

La organización, funcionamiento y responsabilidades del Directorio estarán establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
2-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
t: (2) 2152400
2430040

IONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
t: (2) 2431872

CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
t: (4) 4123987

IONAL
VIA CRUZ
e Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
t: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
VI
Alcolfás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
t: (3) 4652418

PARTAMENTAL
JUQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

MENTAL
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
IRO
e Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rguia.

ARTAMENTAL
A
Colón N° 533.
La Madrid 15 de Abril

CAPITULO III DE LAS COMISIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 30.- (Comisiones).

El Directorio conformará comisiones permanentes de asesoramiento a las cuales derivará los asuntos de su competencia en razón del área de actividad y serán las siguientes:

- a. Comisión de Salud.
- b. Comisión Económica – Financiera.
- c. Comisión Jurídico-Social.

Artículo 31.- (Organización y Funcionamiento de las Comisiones).

La organización, funcionamiento y responsabilidades de las Comisiones del Directorio estarán establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

CAPITULO IV DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Artículo 32.- (Designación y Vigencia de la Presidencia).

- I. El presidente del Directorio será elegido por voto simple de entre los miembros que conforman el Directorio y designado mediante Resolución de Directorio. Durará en sus funciones dos (2) años y no podrá ser reelegido sino hasta después de transcurrido un periodo similar.
- II. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo será sustituido por uno de los miembros con mayor antigüedad en el Directorio.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

nea Gratuita:
30-10-1201

FICINA NACIONAL
1. 6 de Agosto N° 2577
1. Las Dos Torres Piso 6.
1 Paz, Bolivia
If: (2) 2152400
2430040

EGIONAL
PAZ
1. 6 de Agosto N° 2577
1. Las Dos Torres Piso 8.
If: (2) 2431872

EC
CHABAMBA
1. Blanco Galindo N°1212.
If: (4) 4123987

EGIONAL
INTA CRUZ
1. Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
If: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
If: (3) 4652418

PARTAMENTAL
UQUISACA
1. Km 7 N° 43 Plaza
ert entre Tarapacá y
co.
1. Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
IRO
1. Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Súcre
ngula.

ARTAMENTAL
TA
Colón N° 533
La Paz (15 de Abril

Artículo 33.- (Funciones y Atribuciones).

Son funciones y atribuciones del presidente:

1. Presidir el Directorio y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, participando en ellas con voz y voto.
2. Representar a la Entidad conjuntamente con el Director General Ejecutivo en actos oficiales.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen las actividades de la Entidad; el Reglamento de Funcionamiento y las Resoluciones del Directorio.
4. Preparar conjuntamente con el Director General Ejecutivo el Orden del día para las reuniones de Directorio.
5. Coordinar con el Director General Ejecutivo la aplicación de las políticas institucionales aprobadas por el Directorio.
6. Precautelar el buen uso del patrimonio, la estabilidad económica y financiera de la Entidad.
7. Controlar y Fiscalizar la aplicación de las políticas institucionales y nacionales en materia de Seguridad Social a Corto Plazo.
8. Autorizar a la Dirección General Ejecutiva, la realización de actos de ejecución inmediata con cargo a aprobación del Directorio.
9. Autorizar los permisos a cuenta de vacación y vacaciones del Director General Ejecutivo.

CAPITULO V

NIVEL JERARQUICO

SECCIÓN PRIMERA

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Artículo 34.- (Definición).

El Director General Ejecutivo es la autoridad superior del nivel ejecutivo, responsable del cumplimiento de los objetivos, planes y programas en la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

sa Gratuita:
I-10-1201

CIN NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
(2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

3IC...
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
(4) 4123987

SIONAL
VTA CRUZ
e Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
I
lcolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
JUQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

A
IENTAL
OS
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
TO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
rgula.

ARTAMENTAL
olón N° 533
a Madrid y 15 de Abril

institución, en el marco de las determinaciones asumidas por el Directorio, de acuerdo a disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social a corto plazo.

Artículo 35.- (Requisitos y Designación).

El Director General Ejecutivo será un profesional del área de salud, económica-financiera o legal, con formación académica acreditada en Seguridad Social de Corto Plazo, con experiencia profesional no menor a diez (10) años. Será designado mediante Resolución Suprema de terna propuesta por el Directorio de la Caja de Salud CORDES, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del inciso f) parágrafo I del artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Artículo 36.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 37.- (Dedication Exclusiva).

El Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES ejercerá sus funciones a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 38.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo de Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES, es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, profesional, industrial, comercial o sindical; excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 39.- (Periodo de Funciones).

- El Director General Ejecutivo durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años.
- Al término de su mandato el Director General Ejecutivo si se tratare de un Trabajador de base de la Institución declarado en comisión, volverá a su cargo de base.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

- c) El mandato del Director General Ejecutivo no será prorrogable una vez terminado su periodo de funciones.

Artículo 40.- (Funciones y Atribuciones).

El Director General Ejecutivo tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Designar a la Autoridad Sumariante;
2. Designar al Planificador, Auditores, Recursos Humanos y Asesores Legales a nivel nacional;
3. Representar legalmente a la Entidad;
4. Ejercer las funciones ejecutivas de administración general; dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo institucional y el otorgamiento de las prestaciones de los regímenes de Corto Plazo de la Seguridad Social;
5. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, legal y financiera de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera y Administraciones Regionales, e instruir el cumplimiento de las determinaciones asumidas por el Directorio;
6. Ejecutar conjuntamente con los Directores de Salud y Administrativo Financiero, las políticas definidas por el Directorio;
7. Realizar todas las operaciones bancarias y mercantiles conjuntamente con el Director Administrativo Financiero, precautelando la estabilidad económica y financiera de la Entidad;
8. Presentar el Plan Estratégico Institucional – PEI al Directorio, para su consideración y aprobación respectiva;
9. Presentar en el segundo semestre de cada año, a consideración y aprobación del Directorio, el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la siguiente gestión;
10. Presentar en los plazos previstos por ley, el balance general de la gestión pasada para consideración y aprobación del Directorio;
11. Presentar la ejecución presupuestaria trimestralmente, ante el Directorio y, en los periodos legalmente establecidos ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:

CSC-EO

Versión: 2. 2023

sa Gratuita:
I-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
Paz, Bolivia
t: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8,
t: (2) 2431872

SIONAL
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212,
t: (4) 4123987

SIONAL
VTA CRUZ
e Arenales N°146
Impresarial Santiago Piso 2,
t: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
VI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22,
t: (3) 4652418

PARTAMENTAL
UQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
idad entre Tarapacá y
co.
t: Fax: (4) 6912174

ENTAL
TO.,
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
t: (2) 26124208

ARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
urquía.

ARTAMENTAL
JA
Colón N° 533
La Madrid y 15 de Abril



12. Ejercer la supervisión y control sobre la labor médica y administrativa a través de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera y las Administraciones Regionales;
13. Elegir, Nombrar y Designar al Director de Salud; Director Administrativo Financiero, y Administradores Regionales por ser cargos Jerárquicos, de confianza y libre designación;
14. Elegir, nombrar, designar, promover, remover, destituir a los trabajadores de la Caja de Salud CORDES de acuerdo a la Ley General del Trabajo, Reglamento de la Ley General de Trabajo, Reglamento Interno de Personal y disposiciones legales vigentes;
15. Disponer el inicio de procesos administrativos contra los Trabajadores que vulneren el ordenamiento jurídico y la normativa de la entidad;
16. Emitir toda clase de Resoluciones Administrativas
17. Ejecutar las labores que sean encomendadas por el Directorio o el Presidente;
18. Efectuar el seguimiento a las Resoluciones del Directorio para garantizar que sean ejecutadas debidamente por las unidades operativas pertinentes, quienes podrán ejercer el derecho de representarlas en caso de ser contrarias al ordenamiento legal vigente;
19. Proponer políticas, planes y proyectos al Directorio, acordes con la finalidad y objetivos Institucionales;
20. Otorgar poderes generales o especiales y delegar funciones a personal dependiente para actos jurídicos y administrativos, debiendo informar de este aspecto al Directorio;
21. Instruir a las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera, Administraciones Regionales y Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de informes y recomendaciones requeridos por el Directorio u otras instancias, que permitan una eficiente labor de control en la entidad;
22. Proponer al Directorio la aprobación proyectos de modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Prestaciones, Reglamento Interno de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos y otros Reglamentos Internos necesarios para el funcionamiento institucional;
23. Presidir o delegar la Presidencia de la Comisión Nacional de Prestaciones;
24. Presidir o delegar la Presidencia del Consejo Técnico;



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

25. Participar en reuniones del Directorio con derecho a voz sin voto;
26. Cumplir, hacer cumplir o representar las recomendaciones emergentes de informes de auditoría interna y externa;
27. Gestionar financiamiento externo, sea nacional o internacional, que coadyuve al cumplimiento de las finalidades y objetivos institucionales; previa autorización por el Directorio;
28. Y, otras inherentes al cargo en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 41.- (Reemplazo).

En caso de ausencia temporal del Director General Ejecutivo, la designación del interino, será efectivizada a través de Resolución Administrativa.

En caso de impedimento (debidamente justificado), renuncia, fallecimiento, destitución de funciones, vencimiento del periodo del Director General Ejecutivo, el Directorio procederá a la designación del interino hasta el nombramiento del titular, mediante Resolución de Directorio.

En ambos casos, la designación del interino recaerá en quien se encuentre ejerciendo el cargo de la Dirección de Salud o Dirección Administrativa Financiera con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 42.- (Destitución).

El Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES, antes del cumplimiento de su mandato podrá ser destituido del cargo, previo proceso sumario instaurado y sustanciado ante el Ministerio de Salud y Deportes.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

1ea Gratuita:
10-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
l. Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
) 2430040

IGIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
l. Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

IGIONAL
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

IGIONAL
INTIA CRUZ
llo Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
) 3112574

EPARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

EPARTAMENTAL
UQUISACA
llo Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

MENTAL
U.
Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
f. (2) 26124208

PARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
f. García Piso 2.
icina 4 entre Sucre
urgula.

ARTAMENTAL
UA
Colón N° 53
la Madrid y 15 de Abril

SECCIÓN SEGUNDA
DIRECCION DE SALUD

Artículo 43.- (Definición).

La Dirección de Salud es responsable de la formulación, aplicación, ejecución y cumplimiento de las políticas y programas relacionados con la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación y readaptación de los asegurados y beneficiarios dentro de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a cargo de la entidad, en el marco del Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones conexas.

Artículo 44.- (Requisitos y Designación).

El cargo de Director de Salud tiene nivel jerárquico, por lo tanto, de confianza y de libre nombramiento, será un profesional médico, con formación académica acreditada, experiencia profesional general no menor a diez (10) años en la profesión, cinco (5) años en Seguridad Social de Corto Plazo, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo, previa evaluación de méritos y/o experiencia profesional y laboral.

La elección se realizará primero de manera interna entre los trabajadores médicos de la Caja de Salud CORDES, debiendo ser declarado en comisión sin goce de haberes mientras dure en el cargo de Director de Salud.

El nombramiento y designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por Dirección General Ejecutiva; una vez, concluida su designación deberá volver a su cargo de base.

En caso que ninguno de los trabajadores médicos de la Caja de Salud CORDES cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Director de Salud, el Director General Ejecutivo podrá elegir, nombrar



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

a Gratuita:
10-1201

CINA NACIONAL
3 de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
az, Bolivia
(2) 2152400
430040

IONAL
AZ
3 de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

IO...
HABAMBA
lanco Galindo N°1212.
(4) 4123987

IONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
Icolás Suárez Centro
tercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
IQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

A TENTIAL
Osi
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 2612408

ARTAMENTAL
IRO
e Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rguía.

ARTAMENTAL
JA
Colón N° 533
La Madrid Piso 15 de Abril

y designar a otro profesional médico que no sea trabajador de este Ente Gestor de Salud, a través de Resolución Administrativa.

Artículo 45.- (Dependencia).

El Director de Salud depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva, tendrá para el cumplimiento de sus funciones bajo su dependencia las unidades organizacionales de salud establecidas en la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 46.- (Dedición Exclusiva).

Las funciones del Director de Salud de la Caja de Salud CORDES serán prestadas a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 47.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo del Director de Salud de la Caja de Salud CORDES es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 48.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio o el Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 49.- (Periodo de Funciones).

El Director de Salud durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años, no prorrogables bajo ninguna circunstancia.

Al término de su mandato el Director de Salud si se tratare de un Trabajador de la institución, declarado en comisión volverá a su cargo de base.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:

CSC-EO

Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
3-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

GIL ...L
ICHABAMBA
Blanco Gallindo N°1212.
f: (4) 4123987

GIONAL
NTA CRUZ
le Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

PARTAMENTAL
LUQUISACA
le Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

P VIENTAL
OTOS
Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
f: (2) 26124208

PARTAMENTAL
RERO
le Pagador N° 15
f. García Pigo 2
icina 4 entre Sucre
Murguía.

PARTAMENTAL
RIJA
e Colón N° 533
e la Madrid y 15 de Abril.

Artículo 50.- (Atribuciones y Funciones).

El Director de Salud tiene las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Seguridad Social y su Reglamento, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Personal, las disposiciones del Directorio y las instrucciones emitidas por la Dirección General Ejecutiva en todo lo concerniente a su área;
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero del régimen de la Seguridad Social de Corto Plazo, a nivel nacional;
3. Asesorar a las autoridades superiores sobre políticas de salud y las prestaciones que otorga la entidad en materia de Seguridad Social de Corto Plazo;
4. Planificar la utilización de recursos humanos y físicos de su Dirección, para una adecuada asignación a los servicios de salud;
5. Planificar y controlar a través de las unidades bajo su dependencia el otorgamiento de los servicios auxiliares y estudios complementarios de diagnóstico, a nivel nacional contratados por la Caja de Salud CORDES;
6. Planificar y controlar los procedimientos de compra y/o suministro de: medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, odontológico y servicios de acuerdo con las necesidades institucionales;
7. Planificar y controlar la ejecución de actividades relacionadas a inversiones destinadas a infraestructura y equipamiento en salud, aprobadas en el Plan Operativo Anual;
8. Supervisar y controlar a nivel nacional en coordinación con los Administradores Regionales el mantenimiento de stocks mínimos de fármacos, materiales e insumos médicos y odontológicos;
9. Evaluar e informar trimestralmente al Director General Ejecutivo y Directorio, el rendimiento alcanzado en los servicios de salud y ejecutar medidas correctivas en caso de ser deficientes, a nivel nacional;
10. Planificar y promover la capacitación y actualización del personal de salud, acorde al Plan Operativo Anual;



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

lnea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

GUAYA
CITABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

GIONAL
INTA CRUZ
lle Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
3112574

EPARTAMENTAL
INI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

EPARTAMENTAL
HUQUISACA
lle Km 7 N° 43 Plaza
jert entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

EPARTIMENTAL
MENYAL
TOU
Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
f: (2) 26124208

EPARTAMENTAL
URO
lle Pagador N° 15
f. García Piso 2
cina 4 entre Sucre
Turquía

EPARTIMENTAL
RIA
e Colón N° 533
e la Madrid y 15 de Abril

11. Asistir como miembro titular a las reuniones de la Comisión Nacional de Prestaciones y Consejo Técnico;
12. Dirigir los programas de promoción de la salud, prevención y tratamiento de enfermedades y, la rehabilitación y readaptación de asegurados y/o beneficiarios;
13. Coordinar la implementación de consulta externa y hospitalización a nivel nacional;
14. Requerir y evaluar la información bioestadística trimestral de los servicios en salud de todas las Administraciones Regionales;
15. Planificar y controlar a nivel nacional la aplicación de las normas de Higiene y Seguridad Industrial en coordinación con la unidad de Medicina del Trabajo;
16. Participar con la Dirección Administrativa Financiera en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y del Anteproyecto de Presupuesto de la institución;
17. Proponer normas y procedimientos para la selección y contratación de personal de salud;
18. Controlar a través de las Administraciones Regionales, la eficiencia profesional, técnica y económica sobre el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero;
19. Presentar informes de bioestadística, sobre prestaciones de salud que otorga la Entidad de acuerdo a cronograma y a requerimiento del Director General Ejecutivo;
20. Cumplir y hace cumplir las determinaciones y recomendaciones técnicas en salud emitidas por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS);
21. Asumir la Dirección General Ejecutiva en forma interina en caso de impedimento o ausencia del Director General Ejecutivo con todas las facultades y responsabilidades inherentes al cargo;
22. Y, otras instruidas por el Director General Ejecutivo, inherentes al cargo y en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 51.- (Reemplazo).

En caso de impedimento o ausencia temporal, será reemplazado por el Jefe Médico Regional.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
-10-1201

MINISTERIO NACIONAL
5 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
2430040

MINISTERIO NACIONAL
5 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

MINISTERIO NACIONAL
XABAMBA
Ilancho Galindo N°1212,
Tel: (4) 4123987

MINISTERIO NACIONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
Complejo Industrial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
3112574

MINISTERIO NACIONAL
ARTAMENTAL
H
Miguel Suárez Centro
Cultural Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

MINISTERIO NACIONAL
JUQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
Centro entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

MINISTERIO NACIONAL
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

MINISTERIO NACIONAL
ARTAMENTAL
JURO
e Pagador N° 15
García Piso 2
entre Surco
Irigua.

MINISTERIO NACIONAL
ARTAMENTAL
JA
Colón N° 533
La Madrid y 15 de Abril

SECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Artículo 52.- (Definición).

La Dirección Administrativa Financiera es responsable de la administración y control de los recursos financieros, materiales y recursos humanos de la institución, así como el control de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cotizaciones.

Artículo 53.- (Requisitos y Designación).

El Director Administrativo Financiero tiene nivel jerárquico, por lo tanto, de confianza y de libre nombramiento, será un profesional del área económica-financiera con formación académica acreditada, experiencia profesional no menor a diez (10) años y cinco (5) en Seguridad Social de Corto Plazo, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo, previa evaluación de méritos y/o experiencia profesional y laboral.

La elección se realizará de manera interna entre los trabajadores de la Caja de Salud CORDES que cumplan los requisitos, debiendo ser declarado en comisión sin goce de haberes mientras dure en el cargo de Director Administrativo Financiero.

El nombramiento y designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por Dirección General Ejecutiva; una vez, concluida su designación deberá volver a su cargo de base.

En caso que ninguno de los trabajadores de la Caja de Salud CORDES cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Director Administrativo Financiero, el Director General Ejecutivo podrá elegir, nombrar y designar a otro profesional médico que no sea trabajador de este Ente Gestor de Salud, a través de Resolución Administrativa.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

lía Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
12430040

IGIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

IGIONAL
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

IGIONAL
NTA CRUZ
le Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
13112574

EPARTAMENTAL
N
Nicolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

EPARTAMENTAL
UQUISACA
llo Km 7 N° 43 Plaza
edad entre Tarapacá y
co.
f. Fax: (4) 6912174

EPARTAMENTAL
TO
Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
f. (2) 26124208

EPARTAMENTAL
URO
le Pagador N° 15
f. García Piso 2
cina 4 entre Súcre
Murguía.

EPARTAMENTAL
RIA
e Colón N° 533
e La Madrid y 16 de Abril

Artículo 54.- (Dependencia).

La Dirección Administrativa Financiera, depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá bajo su dependencia las unidades organizacionales establecidas en la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 55.- (Dedication Exclusiva).

El profesional que asume el cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Caja de Salud CORDES prestará sus servicios a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 56.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo de Director Administrativo Financiero de la Caja de Salud CORDES es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 57.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio o el Director Gerente Ejecutivo, o cualquier trabajador del área administrativa hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 58.- (Periodo de Funciones).

1. El Director Administrativo Financiero durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años, mismo que no será prorrogable.
- II. Al término de su mandato el Director Administrativo Financiero si se tratare de un Trabajador de la institución, declarado en comisión volverá a su cargo de base.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
00-10-1201

OFICINA NACIONAL
v. 6 de Agosto N° 2577
d. Las Dos Torres Piso 6.
a Paz, Bolivia
tlf: (2) 2152400
i) 2430040

REGIONAL
A PAZ
v. 6 de Agosto N° 2577
d. Las Dos Torres Piso 8.
tlf: (2) 2431872

REGIONAL
OCHABAMBA
v. Blanco Galindo N°1212.
tlf: (4) 4123987

REGIONAL
ANTA CRUZ
alle Arenales N°146
l. Empresarial Santiago Piso 2.
tlf: (3) 3340533
i) 3112574

EPARTAMENTAL
ENI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
tlf: (3) 4652418

EPARTAMENTAL
HUQUISACA
alle Km 7 N° 43 Plaza
sertad entre Tarapacá y
lco.
tlf. Fax: (4) 6912174

EPARTAMENTAL
VILLAZÓN
alle Villazón N° 242
r. Piso Oficina N° 39.
tlf. (2) 26124208

EPARTAMENTAL
URO
alle Pagador N° 15
f. García Piso 2.
icina 4 entre Súcre
lurguía.

EPARTAMENTAL
IA
Colón N° 583
e La Madrid Of. 15 de Abril

Artículo 59.- (Atribuciones y Funciones).

El Director Administrativo Financiera tiene las siguientes atribuciones y funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones del Código de Seguridad Social y su reglamento, el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno y, las Disposiciones del Directorio y de la Dirección General Ejecutiva, así como toda norma relacionada al ejercicio de sus funciones o lo concerniente a su área;
2. Dirigir, planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orden técnico, económico, financiero y administrativo, a nivel Nacional;
3. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto en base a directrices institucionales, según los formatos y plazos legales, para ser sometido a consideración y aprobación del Directorio;
4. Formular, programar y ejecutar el presupuesto y la planilla presupuestaria de cada gestión en forma coordinada con las Administraciones Regionales;
5. Coordinar la ejecución del Plan Operativo Anual con las unidades médicas y administrativas, cuidando su compatibilidad con las Políticas Institucionales, Plan Estratégico Institucional y factibilidad técnica financiera;
6. Presentar a la Dirección Gerencia Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de Salud, el Proyecto del Plan Operativo Anual para la consideración del Directorio;
7. Establecer los procedimientos necesarios para el registro contable y presupuestario;
8. Coordinar con asesoría legal la recuperación de aportes devengados a la institución y deudas en general;
9. Cumplir y hacer cumplir la política de recaudaciones de los recursos financieros de la entidad, administrando y controlando los sistemas de recaudaciones, registros y control de empresas;
10. Autorizar los pagos, firmar cheques, letras de cambio y otros documentos mercantiles de manera conjunta con el Director General Ejecutivo dentro del marco de su competencia y margen presupuestado, asumiendo responsabilidad solidaria conjuntamente con el Director General Ejecutivo;



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

11. Planificar el mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario, en coordinación con las distintas unidades de la estructura organizacional;
12. Establecer los procedimientos necesarios para el registro y control de movimiento de almacenes generales y títulos valores de la entidad;
13. Presentar mensualmente a la Dirección Gerencia Ejecutiva los informes sobre la ejecución presupuestaria, para su remisión a las instancias competentes;
14. Aprobar y presentar anualmente los Estados Financieros a la Dirección General Ejecutiva para su consideración y aprobación por el Directorio;
15. Realizar un permanente control de los recursos económicos y financieros, asegurando su uso adecuado conforme a presupuesto; así como, controlar y prever la suficiente disponibilidad económica para atender las obligaciones de pago;
16. Disponer el registro y custodia de todos los bienes y valores de la entidad en coordinación con la Unidad de Activos Fijos;
17. Coordinar con la Dirección General Ejecutiva el registro del patrimonio de la Caja CORDES ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);
18. Controlar las adquisiciones y procesar los pagos autorizados legalmente;
19. Instruir la elaboración de planillas de sueldos y autorizar los correspondientes pagos;
20. Supervisar los mecanismos y registros contables de las diferentes operaciones económicas financieras de la entidad;
21. Asistir como miembro titular a las reuniones de la Comisión Nacional de Prestaciones y Consejo Técnico;
22. Controlar los sistemas de recaudación por concepto de aporte patronal y otros ingresos; así como, diseñar e implementar procedimientos eficaces de registro, control de empresas y control de cotizaciones, afiliación y vigencia de derechos;
23. Planificar, dirigir y controlar acciones relacionadas con las políticas de ampliación de población cotizante;

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

24. Dirigir y coordinar con la Unidad de Costos y Liquidaciones la realización de la estructura de costos de los servicios de salud para cada modalidad de seguro social;
25. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y/o externa;
26. Y, otras instruidas por la Dirección General Ejecutiva

Artículo 60.- (Reemplazo).

En caso de impedimento o ausencia temporal del Director Administrativo Financiero, asumirá estas funciones en forma interina el responsable inmediato de la unidad bajo su dependencia.

CAPITULO VI

DEL NIVEL DE CONTROL Y ASESORAMIENTO

SECCIÓN PRIMERA

AUDITORIA INTERNA

Artículo 61.- (Definición).

Auditoría Interna es la Unidad responsable del control interno posterior a los niveles jerárquicos y áreas organizacionales, a través de la realización de actividades relacionadas a: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de la gestión de la Caja de Salud CORDES inserto dentro del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo y emitir el informe de confiabilidad de los registros y estados financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°. 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Artículo 62.- (Requisitos y Designación).

- I. El Auditor Interno será un profesional con Título Académico y en Provisión Nacional de Auditoría Financiera o Contaduría Pública, experiencia profesional no menor a seis (6) años y tres (3) en Seguridad Social.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

rea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

G. L.
ICHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

GIONAL
NTA CRUZ
le Areiales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

PARTAMENTAL
UQUISACA
le Km 7 N° 43 Plaza
edad entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

MENTAL
TL.
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

PARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
García Piso 2
ina 4 entre Sucre
urquía.

ARTAMENTAL
JA
Colón N° 538
La Madrid y 15 de Abril



- II. El nombramiento y designación será realizada por el Director General Ejecutivo, mediante Resolución Administrativa.

Artículo 63.- (Incompatibilidad laboral).

El ejercicio de las funciones de Auditor Interno es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado, es con dedicación exclusiva a la institución, con excepción de la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria.

Artículo 64.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio ni con el Director General Ejecutivo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 65.- (Dependencia).

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Dirección General Ejecutivo y goza de independencia para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Plan Operativo Anual de la unidad.

Artículo 66.- (Atribuciones).

Son atribuciones de Auditoría Interna:

1. Formular el Plan Operativo Anual de la Unidad;
2. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los procesos operacionales, de acuerdo a norma y disposiciones legales vigentes;
3. Llevar a cabo la fiscalización interna de las operaciones administrativas y financieras de la entidad;
4. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros;
5. Practicar periódicamente arqueos sorpresivos de Caja;
6. Evaluar los estados y conciliaciones bancarias;



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

7. Efectuar auditorias y evaluación de sistemas contables y controles internos, tanto en Oficina Nacional como en las Administraciones Regionales;
8. Examinar y evaluar la consistencia, suficiencia y modo de aplicación de los módulos contables, financieros y de operación;
9. Examinar y dictaminar sobre los Estados Financieros, informando a la Dirección General Ejecutiva, Directorio, Contraloría General del Estado y Autoridad de Supervisión de la Seguridad de Corto Plazo (ASUSS)
10. Evaluar el cumplimiento de la ejecución de los planes y programas aprobados por el Directorio, así como de las resoluciones efectuando Auditoria Administrativa y Operativa cuando así se requiera;
11. Comunicar en forma escrita al Directorio y Director General Ejecutivo sobre los resultados de cada trabajo de la unidad de auditoría interna practicada bajo su responsabilidad;
12. Comprobar y verificar la existencia de fármacos, valores, materiales, mobiliarios y todos los bienes de la entidad.
13. Efectuar seguimiento sobre implantación de recomendaciones, informando al Directorio y Director General Ejecutivo;
14. Informar al Directorio y Director General Ejecutivo cualquier deficiencia que se advierta en el control interno y recomendar medidas correctivas.

Artículo 67.- (Custodia de Documentos).

Auditoría Interna es responsable de sus informes, custodia y resguardo de sus papeles de trabajo.

ea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
F: (2) 2152400
2430040

ONAL.
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
F: (2) 2431872

GIL
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
F: (4) 4123987

GIONAL
NTA CRUZ
e Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
F: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Vicentás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
F: (3) 4052418

PARTAMENTAL
IQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
ertad entre Tarapacá y
nco.
F. Fax: (4) 6912174

MENTAL
TO.
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
García Pls 2
na 4 entre Sucre
Uruguay.

ARTAMENTAL
IA
Colón N° 533
La Madrid y 13 de Abril

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

SECCIÓN SEGUNDA ASESORÍA LEGAL

Artículo 68.- (Definición).

Asesoria Legal, es la unidad encargada de prestar asesoramiento en la aplicación y ejecución de normas jurídicas y procedimientos establecidos por disposiciones legales y administrativas, dependerá directamente del Director General Ejecutivo, ejerciendo sus funciones conforme a disposiciones legales vigentes.

Artículo 69.- (Requisitos y Designación).

El Asesor Legal será un profesional Abogado con Título Académico y en Provisión Nacional, con experiencia profesional no menor de diez (10) años y conocimientos y práctica en Seguridad Social de Corto Plazo. El nombramiento y designación será realizada por el Director General Ejecutivo, mediante Resolución Administrativa.

Artículo 70.- (Incompatibilidad Laboral).

El ejercicio de las funciones del Asesor Legal es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado remunerado con relación laboral o independiente, porque su relación tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria siempre que no exista compatibilidad horaria.

Artículo 71.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con los miembros del Directorio ni con Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 72.- (Funciones de Asesoría Legal).

Las atribuciones y funciones de Asesoría Legal son:

Linea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
f: (2) 2431872

Gl. J.
CHABAMBA
Blanco Galindo N°1212.
f: (4) 4123987

GIONAL.
NTA CRUZ
le Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
f: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
NI
Nicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22.
f: (3) 4652418

PARTAMENTAL
UQUISACA
le Km 7 N° 43 Plaza
erad entre Tarapacá y
nco.
f. Fax: (4) 6912174

P. VIENTAL
TU.
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
f. (2) 26124208

PARTAMENTAL
JURO
e Pagador N° 15
García Piso 2
ina 4 entre Sucre
urquia.

ARTAMENTAL
JJA
Colón N° 938
La Madrid - 15 de Abril

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
ESTADOUNIDENSE DE
CORTO PLAZO
ASUSS

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

1. Asesorar al Directorio, Presidencia de Directorio, Director General Ejecutivo y Direcciones de Área;
2. Emitir criterios e informes respecto a la aplicación de disposiciones legales;
3. Proyectar Resoluciones de Directorio y Administrativas, así como otros documentos de valor jurídico que le sean solicitados;
4. Conocer y supervisar las acciones legales que se instauren y en su caso asumir defensa de aquellas que se interpongan en contra de la entidad;
5. Redactar minutas, contratos y otros documentos legales de la entidad;
6. Formar parte de la Comisión Nacional de Prestaciones, Consejo Técnico, Comité Calificador de Categorías y otras instancias donde sea necesaria su participación;
7. Asistir a las reuniones del Directorio en calidad de secretario, elaborando las actas y resoluciones de las reuniones;
8. Informar al Director General Ejecutivo sobre infracciones a disposiciones legales contenidas en resoluciones, trámites y otros actos administrativos;
9. Mantener actualizado y ordenado el archivo de disposiciones legales y documentos institucionales, bajo su custodia y responsabilidad;
10. Coordinar y supervisar el trabajo de los Asesores Legales Regionales y Abogados externos contratados, en todos los casos y procedimientos legales en que intervenga la Institución;
11. Llevar registro de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como los títulos y valores, a nivel nacional, debiendo contar con archivos duplicados legalizados de los bienes.
12. Proceder a la legalización de la documentación institucional cuando así se requiera.
13. Otras a solicitud del Director General Ejecutivo, que permitan el desarrollo adecuado de la institución.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Llamada Gratuita:
+591-1201

CINAS NACIONAL
5 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
2430040

IONAL
YAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

HOON MABA
Manco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

IONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
Impresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
Bolívar Suárez Centro
Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

ARTAMENTAL
IQUISACA
a Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
O
Villazon N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
IRO
2 Pagador N° 15
García Piso 2
Calle 4 entre Sánchez
Burgula.

ARTAMENTAL
IA
Colón N° 533
La Madrid y 15 de Abril

SECCIÓN TERCERA
PLANIFICACIÓN

Artículo 73.- (Definición).

Planificación es la Unidad responsable del seguimiento a la gestión institucional a través de acciones de diseño y evaluación al cumplimiento de los fines, objetivos y metas programadas a corto, mediano y largo plazo, brindando asesoramiento directo al Director General Ejecutivo y operacional a las unidades determinadas en la estructura organizacional.

Artículo 74.- (Requisitos y Designación).

- I. El planificador será un profesional del área de salud o económico-financiero con Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, con conocimientos en Seguridad Social no menor a cinco (5) años y experiencia profesional no menor a diez (10) años.
- II. El Planificador será nombrado y designado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa.

Artículo 75.- (Incompatibilidad Laboral).

El Ejercicio de las funciones del Planificador es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado con relación laboral o independiente, debido a que su relación tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista compatibilidad horaria.

Artículo 76.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio ni con el Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
t: (2) 2152400
2430040

IONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
t: (2) 2431872

1
Ch. AMBA
Blanco Galindo N°1212.
t: (4) 4123987

IONAL
VTA CRUZ
e Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
t: (3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
N
Nicolás Suárez Centro
nercial Plaza Of. 22.
t: (3) 4652418

ARTAMENTAL
JQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
idad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
C
Villacon N° 242
Piso Oficina N° 39.
t: (2) 26124208

ARTAMENTAL
JRO
e Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
urgula.

ARTAMENTAL
JA
Colón N° 633
La Madrid 15 de Abril

Artículo 77.- (Dependencia).

El planificador depende del Director General Ejecutivo y ejecuta sus funciones en coordinación con las áreas establecidas en la estructura organizacional.

Artículo 78.- (Atribuciones)

1. Desarrollar la implementación de los sistemas de planificación estratégica, organización de operaciones y control de gestión de acuerdo a políticas, objetivos y finalidades institucionales;
2. Formular el proyecto del Plan Estratégico Institucional en coordinación con las unidades médicas y administrativas;
3. Formular los lineamientos y directrices institucionales para el desarrollo del Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y Plan de Inversiones y remitir informe ante el Director General Ejecutivo y el Directorio;
4. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y Plan de Inversiones y remitir el informe correspondiente ante el Director General Ejecutivo y el Directorio;
5. Proponer políticas de mejoramiento de gestión y desarrollo institucional;
6. Compatibilizar la elaboración de Planes Operativos Anuales de las distintas Regionales y sus áreas médicas y administrativas para su consolidación institucional;
7. Proyectar en coordinación con Asesoría Legal los reglamentos internos para la adecuada gestión institucional;
8. Elaborar sistemas de información estadística para generar información ejecutiva en tiempo real que coadyuve a la toma oportuna de decisiones;
9. Elaborar sistema de información para usuarios, sobre los procesos y procedimientos institucionales;
10. Elaborar propuestas sobre la creación, supresión, fusión o modificación de la estructura organizacional de la entidad;

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

11. Elaborar o coadyuvar en la elaboración de manuales institucionales y herramientas de estandarización de gestión;
12. y otras solicitadas por la Dirección General Ejecutiva que permitan el desarrollo adecuado de la institución.

CAPITULO VII

ADMINISTRACIONES REGIONALES

Artículo 79.- (Naturaleza).

Las Administraciones Regionales están dentro del organigrama de la institución, operan en la circunscripción territorial de un Departamento, y están organizadas de acuerdo al número de asegurados y beneficiarios de cada región.

Artículo 80.- (Creación).

Las Administraciones Regionales serán creadas por el Directorio mediante resolución expresa de acuerdo a requerimientos y necesidades institucionales, a propuesta debidamente justificada del Director General Ejecutivo.

Artículo 81.- (Finalidad y Dependencia).

Las Administraciones Regionales están encargadas de la gestión, aplicación y ejecución de las prestaciones del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social en sus respectivas jurisdicciones. Dependen administrativamente de la Dirección General Ejecutiva y técnica y funcionalmente de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera.

rea Gratuita:
0-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6,
Paz, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

GIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8,
f: (2) 2431872

GIP
CH, JUMBA
Blanco Galindo N°1212,
f: (4) 4123987

SIONAL
NTA CRUZ
e Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2,
f: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
VI
dicolás Suárez Centro
mercial Plaza Of. 22,
f: (3) 4652418

PARTAMENTAL
JQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
ico.
Tax: (4) 6912174

PARTAMENTAL
D
Villacon N° 242
Piso Oficina N° 39,
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rgula.

RTAMENTAL
A
olón N° 33
la Madrid x 15 de Abril

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Artículo 82.- (Administraciones Regionales).

Las Administraciones Regionales estarán a cargo de un Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico, que asume la representación de la entidad en la jurisdicción, conforme a delegación de funciones y responsabilidades, mediante Poder Notarial otorgado por el Director General Ejecutivo.

Artículo 83.- (Requisitos y Designación).

El Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico, es un cargo que tiene la calidad de jerárquico, confianza y libre nombramiento, será un profesional del área de salud, económica - financiera o legal, con formación académica acreditada en seguridad social, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa, previa evaluación de méritos, plan de trabajo y experiencia profesional.

La designación podrá recaer preferentemente en un trabajador de la institución, de no cumplir con los requisitos exigidos, el Director General Ejecutivo podrá elegir y designado a otro profesional externo mediante Resolución Administrativa.

Artículo 84.- (Periodo de Funciones).

El Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico durará en sus funciones por el periodo que determine la Dirección General Ejecutiva.

En caso de que el Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico se trate de un Trabajador de la Institución, volverá a su cargo de base.

Artículo 85.- (Incompatibilidad Laboral).

El ejercicio de las funciones de Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico es incompatible con el desempeño de cargo público o privado con relación laboral o independiente, porque su responsabilidad tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista compatibilidad horaria.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

za Gratauta:
1-10-1201

CINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
:(2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
:(2) 2431872

CHACAMBA
Blanco Galindo N°1212.
:(4) 4123987

IONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
impresarial Santiago Piso 2.
:(3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
icolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
:(3) 4652418

ARTAMENTAL
IQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
dad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
O
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2.
na 4 entre Sucre
rguía.

ARTAMENTAL
A
olón N° 533
a Madrid y 15 de Abril

Artículo 86.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con los miembros del Directorio ni con Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 87.- (Atribuciones).

Las atribuciones del Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico Regional son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Seguridad Social, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Personal, las determinaciones del Directorio, la Dirección General Ejecutiva y Direcciones de Área en todo lo que le concierne;
2. Ejercer la representación legal de la entidad en la jurisdicción, para intervenir en las actuaciones administrativas, legales, técnicas y de otra índole, a través de un Poder Notariado;
3. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las actividades en la Administración a su cargo, con responsabilidad;
4. Presentar anualmente y cuántas veces sea requerido, informes de sus actividades a la Dirección General Ejecutiva;
5. Presentar en plazo oportuno el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente gestión a Dirección General Ejecutiva y su incorporación en el POA y Anteproyecto de Presupuesto consolidado Institucional para su presentación y aprobación por la instancia competente.
6. Firmar y presentar los Estados Financieros de acuerdo a disposiciones legales;
7. Realizará todas las operaciones bancarias y mercantiles conjuntamente con el Contador Regional, precautelando la estabilidad económica y financiera de la Entidad;
8. Presidir la Comisión Regional de Prestaciones, y otras reconocidas por normativa interna;
9. Controlar y ejecutar el cobro oportuno de las cotizaciones a las empresas, instituciones afiliadas y otras, en caso de mora iniciar las acciones coactivas sociales e informar a Oficina Nacional;

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

10. Ejecutar las instrucciones y resoluciones expedidas por la Dirección General Ejecutiva y Direcciones de Área de Oficina Nacional;
11. Presentar la Ejecución Presupuestaria mensual;
12. Implementar sistemas de ampliación de cobertura de población protegida, registro de empresas e instituciones (públicas y privadas), control de afiliación, control de aportes y vigencia de derechos;
13. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y/o externa;
14. Evaluar costos y presupuestos de los diferentes servicios de salud en los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales de corto plazo, a nivel regional e informar a Dirección General Ejecutiva;
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);
16. Y, otras instruidas por la Dirección General Ejecutiva inherentes al cargo y en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.
17. Los Administradores y/o Jefes Médicos Regionales no podrán elegir, nombrar, designar, promover, remover y destituir a los trabajadores de sus Regionales, sin embargo, podrá realizar las correspondientes solicitudes debidamente justificadas al Director General Ejecutivo sobre los puntos señalados en el presente párrafo.

ea Gratuita:
10-1201

CINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
az, Bolivia
: (2) 2152400
2430040

IONAL
AZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
: (2) 2431872

IC
Hr ...MBA
lvaro Galindo N°1212.
: (4) 4123987

IONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2.
: (3) 3340533
112574

ARTAMENTAL
1
icolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
dad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
D.
llazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

RTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
gula.

TTAMENTAL
olón N° 533
o Madrid, 15 de Abril



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

es Gratuita:
10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
t: (2) 2152400
2430040

SIONAL.
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
t: (2) 2431872

SIP
Ch AMBA
Blanco Galindo N°1212.
(4) 4123987

SIONAL
VTA CRUZ
Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
lcolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
JQUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
C
ilicon N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rguía.

RTAMENTAL
A
elón N° 532
a Madrid 15 de Abril

TITULO III

NIVEL JURISDICCIONAL, DE COORDINACIÓN Y CONTROL EN SALUD

CAPITULO I

COMISIONES DE PRESTACIONES

Artículo 88.- (Definición y Alcances).

La Comisión de Prestaciones es la instancia colegiada y multidisciplinaria encargada de conocer y resolver sobre la calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social; además de conocer y resolver el otorgamiento de prestaciones en todos aquellos casos en controversia o en los no previstos en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 89.- (Instancias Administrativas).

La calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero estará sujeta al conocimiento y resolución de tres instancias administrativas: la Comisión Regional de Prestaciones, la Comisión Nacional de Prestaciones y el Directorio, de acuerdo a reglamentación específica.

Artículo 90.- (Conformación).

Las Comisiones Nacionales y Regionales de Prestaciones estarán conformadas de la siguiente forma:

1. Comisión Nacional de Prestaciones:

Presidente: Director General Ejecutivo

Vocales: Director de Salud

Representante Laboral ante el Directorio
(pasivo o activo)

Director Administrativo - Financiero

Médico del trabajo





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

l Gratuita:
L0-1201

INA NACIONAL
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
z, Bolivia
(2) 2152400
430040

ONAL
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

ONAL
TA CRUZ
Arenales N°146
ipresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
112574

URTAMENTAL
colas Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

URTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
dad entre Tarapacá y
o.
Fax: (4) 6912174

RTAMENTAL
llan N° 242
lo Oficina N° 39.
(2) 26124208

RTAMENTAL
o
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sánchez
guía.

ATAMENTAL
ar N° 133
Mandado 15 de Abril

Asesor Legal
Trabajadora Social
Secretaría: Asesor Legal/Trabajadora Social

2. La Comisión Regional de Prestaciones:

Presidente: Administrador Regional
Vocales: Jefe Médico Regional o Coordinador Médico
Médico del Trabajo (donde exista)
Control Social (activo o pasivo)
Encargado de Afiliación
Asesor Legal
Trabajadora Social
Secretaría: Asesor Legal/Trabajadora Social

Artículo 91.- (Atribuciones).

Las atribuciones de la Comisión Regional y Nacional de Prestaciones están establecidas en los artículos 69 y 72 del Reglamento Único de Prestaciones aprobado mediante Resolución Administrativa 064/2018 de 20 de noviembre de 2018 emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Artículo 92.- (Revisión y Homologación de Resoluciones).

En caso de reembolso por prestaciones en especie, según cuantía máxima establecida mediante Resolución Administrativa, la Comisión Nacional de Prestaciones revisará las resoluciones emitidas por las Comisiones Regionales, emitiendo el pronunciamiento correspondiente.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

ea Gratuita:
1-10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
az, Bolivia
f: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
: (2) 2431872

IR-
Ch. .MBA
Blanco Galindo N°1212.
: (4) 4123987

SIONAL
ITA CRUZ
Arenales N°146
mpresarial Santiago Piso 2.
: (3) 3340533
3112574

ARTAMENTAL
II
lcolás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
: (3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
rtad entre Tarapacá y
co.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
C
lilioón N° 242
Piso Oficina N° 39.
: (2) 26124208

RTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
a 4 entre Sucre
rguía,

ITAMENTAL
A
olón N° 533
a Madrid y 15 de

CAPITULO II

DE LA COMPRA DE SERVICIOS

Artículo 93.- (Suscripción de Convenios y Contratos).

La Caja de Salud CORDES, por necesidades de asistencia médica oportuna y ante la falta de alguna especialidad o equipo médico necesario podrá suscribir convenios y contratos con establecimientos de salud para la atención de asegurados y beneficiarios en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Seguridad Social y el Reglamento Único de Prestaciones de la ASUSS.

CAPITULO III

DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 94.- (Definición).

El Consejo Técnico es la instancia de consulta, asesoramiento, coordinación y análisis técnico para la toma de decisiones, sobre aspectos relacionados con la misión institucional de la Caja de Salud CORDES. Las determinaciones y/o decisiones emitidas por el Consejo técnico será plasmadas mediante actas y/o resoluciones administrativas aprobadas cuando corresponda y firmadas por todos sus miembros de acuerdo a la posición asumida en cada tema

Artículo 95.- (Conformación).

Estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Director General Ejecutivo

Vocales: Director de Salud

Director Administrativo Financiero

Asesor Legal

Secretario:

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Gratuita:
10-1201

INA NACIONAL
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
iz, Bolivia
(2) 2152400
430040

ONAL
4Z
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

C
NAL MAMBA
anco Galindo N°1212.
(4) 4123987

ONAL
FA CRUZ
Arenales N°146
ipresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
112574

ARTAMENTAL
colás Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
dad entre Tarapacá y
o.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
2
illazon N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sutre
rguía.

ARTAMENTAL
A
Colón N° 33
La Madrid y 10 de Abril

El presidente podrá convocar a reuniones del Consejo Técnico a otros funcionarios que considere pertinente.

Artículo 96.- (Reuniones).

El Consejo Técnico de la Caja de Salud CORDES se reunirá a requerimiento de la Dirección General ejecutiva o las Direcciones de Salud y la Dirección Administrativa Financiera.

**CAPITULO IV
DEL CONTROL SOCIAL**

Artículo 97.- (Funciones).

Se reconoce al Control Social en las Administraciones Regionales de la Caja de Salud CORDES, para vigilancia y cumplimiento de las disposiciones legales en el marco de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Artículo 98.- (Nombramiento).

Los controles sociales serán nombrados expresamente por las organizaciones sociales afiliadas a la Caja de Salud CORDES, los mismos que serán reconocidos con Resolución Expresa emitida por el Directorio de la institución.

Artículo 99.- (Independencia).

Los controles sociales son representantes de las organizaciones sindicales afiliadas a la Caja de Salud CORDES, por lo que, no se constituyen en parte del personal de la entidad, cuyas funciones se encuentran determinadas en el Reglamento Específico de Control Social.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

za Gratuita:
10-1201

ICINA NACIONAL
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 6.
Paz, Bolivia
: (2) 2152400
2430040

SIONAL
PAZ
6 de Agosto N° 2577
Las Dos Torres Piso 8.
: (2) 2431872

SI
CH-AMBIA
Blanco Galindo N°1212.
: (4) 4123987

SIONAL
VTA CRUZ
Arenales N°146
Empresarial Santiago Piso 2.
: (3) 3340533
3112574

PARTAMENTAL
II
Nicolás Suárez Centro
nercial Plaza Of. 22.
: (3) 4652418

PARTAMENTAL
JUQUISACA
e Km 7 N° 43 Plaza
stad entre Tárapacá y
co.
. Fax: (4) 6912174

PARTAMENTAL
C
Villazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
URO
e Pagador N° 15
García Piso 2
ina 4 entre Sucre
urgua.

ARTAMENTAL
JA
Colón N°533
La Mairie 15 de Abril

TITULO IV

DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CAPITULO I

REGULACIÓN, NORMATIVA Y LIMITACIONES

Artículo 100.- (Gestión de Recursos Humanos).

La gestión de Recursos Humanos de la Caja de Salud CORDES está sujeta a la regulación contenida en la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Personal.

Artículo 101.- (Caución).

El personal que maneje valores, será caucionado de acuerdo al importe que tienen bajo su responsabilidad.

Artículo 102.- (Personal Jerárquico de Confianza y Libre Designación).

El Director General Ejecutivo, Director de Salud, Director Administrativo Financiero, Administradores Regionales, Jefes Médicos, Encargado de Recursos Humanos, y cualquier jefatura a nivel nacional se constituyen en personal jerárquico, de confianza y por lo tanto, de libre designación, no pudiendo sindicalizarse por su representación laboral.

Artículo 103.- (Personal de Asesoramiento, Jefaturas y Apoyo de Confianza).

El Asesor Legal, Auditor Interno, Planificador, Coordinador Médico, y Directores de Centros Sanitarios, se constituyen en personal de control y asesoramiento no sujetos a actividad sindical durante la vigencia de su nombramiento.



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

a Gratuita:
10-1201

INA NACIONAL
i de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
ez, Bolivia
(2) 2152400
430040

IONAL
AZ
i de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

IC
HA...VBA
lanco Galindo N°1212.
(4) 4123987

IONAL
TA CRUZ
Arenales N°146
ipresarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
112574

ARTAMENTAL
colas Suárez Centro
ercial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

ARTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
dad entre Tarapacá y
o.
Fax: (4) 6912174

ARTAMENTAL
2:
llazón N° 242
Piso Oficina N° 39.
(2) 26124208

ARTAMENTAL
RO
Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rguía.

TTAMENTAL
A
olón N° 523
a Madrid y 10 de Abril
ASUSS

CAPITULO II

DE LA DELEGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Artículo 104.- (Delegación de Funciones).

La delegación temporal de funciones dentro del nivel operativo solamente podrá hacerse a favor del cargo inmediato inferior con responsabilidad solidaria y mancomunada.

Artículo 105.- (Obligación de Cumplimiento de Normas).

Las normas que se establecen en el presente Estatuto Orgánico deben ser cumplidas y ningún funcionario o Representante en el Directorio podrá atribuirse funciones y atribuciones que no son de su competencia, ni alegar desconocimiento de las mismas.

TITULO V

FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y PATRIMONIO

CAPITULO I

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 106.- (Recursos).

Los recursos de la Caja de Salud CORDES para la gestión, aplicación y ejecución de los seguros de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales de Corto Plazo, provienen de:

- Aportes patronales del 10% sobre la totalidad de la planilla de remuneraciones de los trabajadores.
- Aporte directo del 3% de las rentas o pensiones del Sector Pasivo (Jubilados rentistas y pensionados).
- Aportes realizados dentro el Seguro Social Voluntario.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

- Gratuita:
10-1201
- NA NACIONAL
de Agosto N° 2577
is Dos Torres Piso 6.
z, Bolivia
2) 2152400
130040
- ONAL
IZ
de Agosto N° 2577
is Dos Torres Piso 8.
2) 2431872
- IA, .BA
Inco Galindo N°1212,
4) 4123987
- ONAL
A CRUZ
renales N°146
resarial Santiago Piso 2.
3) 3340533
12574
- RTAMENTAL
olás Suárez Centro
cial Plaza Of. 22.
3) 4652418
- RTAMENTAL
UISACA
m 7 N° 43 Plaza
id entre Tarapacá y
av. (4) 6912174
- RTAMENTAL
lauro N° 242
so Oficina N° 39.
) 26124208
- ITAMENTAL
agador N° 15
ercla Piso 2.
4 entre Sucre
ula.
- ITAMENTAL
on N° 513
Madrid y
"ASUSS"
"ASUSS"
"ASUSS"
"ASUSS"
- d) La prestación de salud a particulares, deudas, multas y toda obligación contraída con la Institución.

Artículo 107.- (Sistema Financiero).

La Caja de Salud CORDES, aplica el sistema financiero de "reparto simple" para la gestión, aplicación y ejecución de las prestaciones de la Seguridad Social de Corto Plazo, en caso de existir excedente económico en la gestión será destinada para inversión.

Artículo 108.- (Gastos de Administración).

Los gastos de administración no podrán exceder el 10% del total de aportes por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social.

Artículo 109.- (Procedimiento Jurisdiccional).

Para la recuperación de aportes en mora, recargos, intereses, multas, adeudos, responsabilidad civil establecida en informes de auditorías y otros conceptos, la Caja de Salud CORDES utilizará el Juicio Coactivo Social o aplicará subsidiariamente otros procesos conforme a lo establecido en disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo 110.- (Patrimonio).

Los recursos económicos y financieros, reservas, bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, intereses, donaciones y otros activos, emergentes de la realización de aportes y administración institucional, se constituyen en "patrimonio propio" de la Caja de Salud CORDES en razón de la naturaleza jurídica de la Institución.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

a Gratuita:
10-1201

INA NACIONAL
i de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
2, Bolivia
(2) 2152400
430040

IONAL
AZ
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

ONAL
A. ALBA
ahco Galindo N°1212.
(4) 4123987

ONAL
IA CRUZ
Arenales N°146
presarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
L12574

RTAMENTAL
colás Suárez Centro
cial Plaza Of. 22.
(3) 4552418

RTAMENTAL
UISACA
km 7 N° 43 Plaza
ad entre Tarapacá y
.o.
ax: (4) 6912174

RTAMENTAL
lazuri N° 242
so Oficina N° 39.
(3) 26124208

RTAMENTAL
agador N° 15
arcia Piso 2
4 entre Andre
uia.
TAMENTAL
n N° 532
Madrid y 13 de Abril

Artículo 111.- (Inembargabilidad).

El Patrimonio de la Caja de Salud CORDES es inembargable y constituye una garantía de cumplimiento de los fines y objetivos dentro del otorgamiento oportuno de las prestaciones en especie y dinero a favor de los asegurados y beneficiarios.

CAPITULO III

DE LA FISCALIZACION

Artículo 112.- (Fiscalización).

La CAJA DE SALUD CORDES, se encuentra bajo regulación, supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Seguro Social de Corto Plazo - ASUSS, de acuerdo al D.S 3561 de 16 de mayo de 2018 con sujeción a sus normativas y reglamentos, bajo la tutición del Ministerio de Salud y Deportes y la Contraloría General del Estado.

CAPITULO IV

DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 113.- (Extinción y Liquidación).

En caso de producirse desequilibrios económicos insalvables en el régimen financiero de la Caja de Salud CORDES que lleven a su liquidación y sea declarado mediante Resolución Administrativa emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, los activos que queden serán transferidos a otro Ente Gestor del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo que tenga la suficiente capacidad financiera para atender a la población asegurada y beneficiarios.

ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

a Gratuita:
10-1201

INA NACIONAL
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 6.
iz, Bolivia
(2) 2152400
430040

ONAL
AZ
de Agosto N° 2577
as Dos Torres Piso 8.
(2) 2431872

C
AL VIBA
anco Galindo N°1212.
(4) 4123987

ONAL
A CRUZ
renales N°146
presarial Santiago Piso 2.
(3) 3340533
122574

RTAMENTAL
olás Suárez Centro
cial Plaza Of. 22.
(3) 4652418

RTAMENTAL
QUISACA
m 7 N° 43 Plaza
ad entre Tarapacá y
,
ax: (4) 6912174

RTAMENTAL
llazun N° 242
so Oficina N° 39.
2) 26124208

RTAMENTAL
O
Pagador N° 15
árcia Piso 2
a 4 entre Suce
guia.

ITAMENTAL
lón N° 32
a Madrid Vito de Oriol

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- (Reglamentos Complementarios).

Con carácter complementario al presente Estatuto Orgánico, formaran parte de la normatividad de la Caja de Salud CORDES, los siguientes instrumentos normativos:

1. Políticas Institucionales
2. Plan Estratégico Institucional
3. Manual de Organización y Funciones
4. Manual de Procesos y Procedimientos
5. Reglamento Interno de Personal
6. Reglamento Interno de Administración de Bienes y Servicios
7. Reglamento Interno de Prestaciones.
8. Reglamento Interno de Afiliación y Vigencia de Derechos
9. Otros aprobados en conformidad al presente Estatuto y normativa vigente.

Los Reglamentos Internos de los puntos 7 y 8 estarán enmarcados en los Reglamentos emitidos por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).

Disposición Final Segunda.- (Exención de Impuestos de Propiedad de Bienes y Vehículos).

La Caja de Salud CORDES, ENTE GESTOR de la Seguridad Social de Corto Plazo, es una institución "sin fines de lucro" que goza de las franquicias y exenciones establecidas en el artículo 169º del Código de Seguridad Social y 304º de su Reglamento, ratificados mediante D.S. 12120 de 31 de diciembre de 1974, Artículo 53 de la Ley 843 (Texto Ordenado).



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Gratuita:
0-1201

NA NACIONAL
de Agosto N° 2577
s Dos Torres Piso 6.
, Bolivia
2) 2152400
30040

JINAL
Z
de Agosto N° 2577
s Dos Torres Piso 8.
2) 2431872

IA, BANVIBA
nco Galindo N°1212.
4) 4123987

JINAL
A CRUZ
renales N°146
presarial Santiago Piso 2.
3) 3340533
12574

RTAMENTAL
xolás Suárez Centro
cial Plaza Of. 22.
3) 4652418

RTAMENTAL
QUISACA
Km 7 N° 43 Plaza
ad entre Tarapacá y
2.
Fax: (4) 6912174

RTAMENTAL
k
llazón N° 242
iso Oficina N° 39.
2) 26124208

RTAMENTAL
o
Pagador N° 15
García Piso 2
na 4 entre Sucre
rguía.

RTAMENTAL
A
Colón N° 533
La Madrid y 15 de Abril

Disposición Final Tercera.- (Reforma del Estatuto).

Las reformas al presente Estatuto deberán ponerse a conocimiento y aprobación del Directorio, para su posterior homologación ante la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).

Disposición Final Cuarta.- (Se abroga)

Se abroga el Estatuto Orgánico de la gestión 2004, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 044-2004 de 18 de agosto de 2004, aprobado por el Instituto Nacional de Seguros de Salud.

CAPITULO II
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Única. - (Vigencia).

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia una vez que sea homologado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS de conformidad con el D.S. 3561 de 16 de mayo de 2018, mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales y a las nuevas disposiciones que regulen a la Seguridad Social de Corto Plazo.

La Paz, septiembre de 2023.





CAJA DE SALUD CORDES

Cite N°:

GG-C-370-24

La Paz, 25 de marzo de 2024

Señora

Abg. Wilma Baptista Noya

**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
CAJA DE SALUD CORDES**

Presente. -



REF.: SU ATENCIÓN

Mediante la presente a tiempo de saludarla de la manera más atenta, en atención a solicitud verbal se le remite a su persona ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE SALUD CORDES VERSIÓN 2. 2023, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, me despido con las consideraciones de mi más alta estima.

Dr. Rónald Gandarillas Alvarez
GERENTE GENERAL

Adj. Lo Indicado
c.c. Arch.
RGA/pvg